

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

5717 *Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General del Instituto Cervantes, por la que se publica la adenda al Convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización del aula virtual de español.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda al Convenio de colaboración suscrito el 19 de diciembre de 2006 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, y el Instituto Cervantes para la utilización del Aula Virtual de Español durante el curso académico 2008/2009, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 4 de marzo de 2009.—La Secretaria General del Instituto Cervantes, Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 19 de diciembre de 2006 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, y el Instituto Cervantes para la utilización del Aula Virtual de Español durante el curso académico 2008/2009

De una parte, la Sra. D^a. María Ángeles García Moreno, Consejera de Educación y Ciencia, en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrada por Decreto 129/2008, de 31 de agosto, de la Presidencia de la Junta, y facultada para suscribir la presente adenda en virtud del artículo 2 del Decreto 141/2008, de 9 de septiembre de 2008, por el que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia.

Y, de otra parte, la Sra. D^{ña}. Carmen Caffarel Serra, en nombre y representación del Organismo público Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos de la presente adenda en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, y CIF Q-2812007-I, en su calidad de Directora del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 993/2007, de 13 de julio (BOE de 14 de julio de 2007), y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Educación y Ciencia (en adelante, la Consejería), y el Instituto Cervantes suscribieron el 19 de diciembre de 2006 un Convenio de colaboración para facilitar la incorporación de los cursos de español que el Instituto Cervantes tiene alojados en sus propias páginas en Internet en los centros de enseñanza que dependan de la Consejería.

II. Que ambas partes expresan su mutua satisfacción por el cumplimiento de dicho Convenio y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas sexta y undécima del Convenio

anteriormente indicado, desean prorrogarlo y extender su vigencia al curso académico 2008/2009.

En consecuencia de todo lo anterior y a tal efecto, las partes convienen en suscribir la presente adenda de prórroga que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La presente adenda tiene por objeto prorrogar el Convenio indicado en el exponiendo primero, extendiendo su vigencia al período del curso académico 2008/2009, es decir, hasta el 31 de agosto de 2009.

Segunda.—De acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del citado Convenio, la Consejería abonará al Instituto Cervantes, como contraprestación por un máximo de 7.528 licencias de acceso a los cursos que éste le facilite durante el curso académico 2008/2009, la cantidad total de 45.168 euros, que se liquidará en un solo pago antes del 31 de diciembre de 2008, una vez entregado y puesto a disposición de la Consejería el material acordado.

Para atender a este pago existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la partida presupuestaria 18029900 G/421A/20900 del presente ejercicio. La liquidación de esta cantidad será abonada al Instituto Cervantes mediante transferencia bancaria a la cuenta n.º 0049 5100 3127 1685 1330 que el Instituto Cervantes tiene abierta en la agencia de la entidad bancaria Santander Central Hispano, sita en la calle Alcalá, n.º 39, 28014 de Madrid, o a la que le indique el Instituto Cervantes.

Tercera.—Se mantienen vigentes el resto de los compromisos y obligaciones que las partes asumieron en el Convenio suscrito el 19 de diciembre de 2006, no modificadas por la presente adenda.

Cuarta.—La presente adenda entra en vigor en la fecha en la que firme el último de los comparecientes y su vigencia se extiende al período del curso académico 2008/2009. Podrá ser prorrogado para cursos académicos sucesivos mediante acuerdo expreso de las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto.—Por la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha, María Ángeles García Moreno, en Toledo, a 25 de noviembre de 2008.—Por el Instituto Cervantes, Carmen Caffarel Serra, en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.